

## §. VI.

*Motivo, que obligó à dichas Informaciones.*

144 **E**L motivo que obligó à hacer estas Informaciones me ha parecido decir aqui, porque no se eche menos cosa alguna en esta Historia, que pueda conducir à las noticias del milagro, y à la piedad y devocion con la Santa Imagen. El Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de la Iglesia Metropolitana de Mexico, y Catedratico de Visperas de Teologia en la Real Universidad, impelido del zelo grande, que siempre tuvo de promover y adelantar el culto y veneracion de la prodigiosa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe de Mexico, trató con el señor Don Diego Osorio

Es

Escobar y Llamas, Obispo de la Puebla de los Angeles, Gobernador del Arzobispado y Virrey de la Nueva España, y con el Cabildo Metropolitano, pidiesen à la Santidad de Alejandro Septimo Pontifice Maximo, se sirviese de conceder, que el dia doce de Diciembre, quarto de la Octava de la Purisima Concepcion, dia en que se hace memoria annual de la Aparicion de la Santa Imagen, fuese de Fiesta en todo el Reyno, y que en él se rezase generalmente en la Nueva España, en memoria de un tan señalado beneficio: vinieron en ello dicho Señor Obispo, Arzobispo electo, y Señores del Cabildo Eclesiastico. Y habiendo embiado à su Santidad, y à la Congregacion de los Eminentisimos Cardenales de Ritos

281

Nn

pa-

Lo que  
Christobal  
ma respon-  
dió

Pide el Doc-  
tor Siles al  
Cabildo  
mande hacer  
informacion  
del milagro

Lo que el Curial de Roma respondió.

Motivo de las Informaciones, hacer fiesta para el Reyno el día de la Aparición.

Pide el Doctor Siles al Cabildo mande hacer Informacion del milagro.

papeles concernientes à la Historia de dicha Aparicion, con el Postulado de dicha Fiesta y Rezo; fue respondido por el Procurador de la Curia Romana. Que aunque se habian presentado dichas cartas y papeles ante su Santidad, y vistose en la Congregacion de Ritos, pero que le parecia, que lo mas que por ahora se podia esperar de los Eminentisimos Cardenales de Ritos era un Rescripto remisorial, que contendria las preguntas, por cuyo tenor se exâminasen los testigos del milagro, y las circunstancias de él, y señalasen Diputados por el Ordinario, que en nombre de su Santidad hiciesen plenaria informacion de todo, con la qual se pasaria al petitorio de dicha gracia. Con esta respuesta, deseando dicho Canonigo Doctor Don Francisco de Siles tener ya quando dichas Remisoriales viniesen hecho algo, y abierto camino à las

las Informaciones, pidió (como ya dixè en el capitulo antecedente) el año de 1665 al Cabildo sede vacante, se sirviese mandar hacer dicha Informacion, y señalar Diputados, ante quienes se tomasen los dichos de los testigos, como se hizo. Y salió la Informacion tan cabal y llena, que aunque no pudo haber testigos de vista del milagro, por haber pasado ya quando se hizo ciento y treinta y cinco años; pero hubo ocho testigos Naturales de oídas, que lo supieron y oyeron de los que vivian, quando sucedió, y que conocieron à Juan Diego y à Juan Bernardino, y al Señor Arzobispo Don Fr. Juan de Zumarraga, sugetos principales de la milagrosa Aparicion, como queda dicho. Y en la testificacion del Licenciado Luis de Becerra Tanco, se hallan citados por él quatro testigos Españoles, los tres Sacerdotes, y uno

Calidades, que acreditan dicha Informacion.

Interprete del Juzgado Ecclesiastico de los Naturales, que conocieron à los que se hallaron al tiempo que sucedió el prodigio, y asistieron à la colocacion de la Santa Imagen, y de ellos lo supieron inmediatamente. En que parece que no puede haber moralmente engaño; y que despues de la testificacion de vista no se puede excogitar otra mas inmediata y segura noticia.

145 El Doctor Don Francisco de Siles embió dicha Informacion à Don Matéo de Bicornia, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, Curial de Roma, para que se hiciesen mas apretadas diligencias en la Congregacion de Ritos en orden à calificar el milagro, y alcanzar la gracia que se intentaba. No tuvieron efecto sus diligencias; porque yendo yo encargado de dicho Canonigo, quando fui à Roma el año de 1670, de cooperar à

No tuvo efecto dicha diligencia, y por qué?

este despacho; supe de dicho Curial en Sevilla, que habia remitido à Roma esta Informacion à su Correspondiente. En Roma pregunté por él, y me dixeron, que habia enfermado y vueltose à España, de donde era natural, à convalecer con los ayres patrios: de la qual ni parece que volvió, ni parece que hizo mas diligencias desde allá: porque la Informacion, con unos dineros que habia remitido dicho Canonigo Don Francisco de Siles, parecieron el año pasado de 1684 en poder del Capitan Andres Garcia, vecino de Sevilla, uno de los tres Podatarios de esta Ciudad, en quien pararon por muerte del Curial de Roma, que por sus achaques, ò otra indisposicion, descuidó de las diligencias en dicha Corte.

146 Por una carta del Eminentísimo Señor Cardenal Julio Rospillo-

zi,